



NORMATIVA DE REGULACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y FORMACIÓN CONTINUA DEL PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO

Fecha de aprobación en Consejo de Departamento: 23/03/2011

1. Cada miembro del Dpto. sólo podrá percibir una ayuda por año de los fondos de investigación del Dpto. (cap. VI) para asistencia a un Congreso nacional o internacional. Si el congreso es nacional la ayuda máxima será de 100 Euros. Para un congreso internacional la ayuda máxima será de 200 Euros.
2. Previo al pago de la inscripción el autor debe haber recibido la aceptación formal del trabajo que va a presentar por parte del comité organizador.
3. Al volver del congreso deberá entregar una copia del certificado de presentación del trabajo de investigación.
4. No se financiará asistencia a congresos donde no se haya presentado ningún trabajo.
5. Un trabajo de investigación sólo beneficiará económicamente al investigador que lo defienda.
6. Los becarios sólo recibirán dicha ayuda si son becarios con capacidad docente.
7. Los profesores asociados sólo percibirán esta ayuda si están desarrollando su Tesis Doctoral en el ámbito de la Ingeniería Civil y dirigida por un profesor del Departamento, o han desarrollado su investigación como miembro del equipo de un proyecto de investigación que se esté desarrollando dentro del Dpto.
8. La asistencia a cursos de formación o jornadas técnicas, serán financiadas por el área de conocimiento a la que pertenezca el profesor. El coste máximo de ayuda/año y profesor será de 100 Euros y debe tener una relación directa con alguna asignatura que esté impartiendo. Sólo podrán beneficiarse de estas ayudas el PDI a tiempo completo.
9. Asistencias a reuniones de Comités Técnicos: Si la asistencia es a nivel nacional la ayuda será de 100 Euros. Si la asistencia es a nivel internacional la ayuda será de 200 Euros.
10. Es preceptivo en todos los casos solicitar ayudas a la Universidad en sus convocatorias propias o presentar un justificante de no poderla haber solicitado.